

## **BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**



**CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-MPH/OEC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
ADQUISICION DE TERRENO ; EN EL (LA) PARA LA CASA  
REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA,  
PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE  
AYACUCHO.**

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RUC N°	:	20143099262
Domicilio legal	:	JR. RAZUHUILLCA N° 183 PLAZA PRINCIPAL
Teléfono:	:	066-322141
Correo electrónico:	:	abastecimiento@munihuanta.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **ADQUISICION DE TERRENO ; EN EL (LA) PARA LA CASA REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el día 23/06/2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 03 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la Suma de 5.00 soles.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL egry5jWQ**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo 082-2019-EF.
- - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; modificado por el DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF
- Texto Único ordenado de la Ley de la ley N° 30225
- DECRETO SUPREMO N° 149-2022-PCM
- INFORME DE EMERGENCIA N° 024-9/1/2023/COEN-INDECI
- Ley N° 14746 - Ley de creación de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Presentar su propuesta por **mesa de partes de la unidad de abastecimiento** (Jr. Razhuillca N° 183 2do piso Huanta). En un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la **Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial** (Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)) - **Contratación Directa N° 02-2023-MPH/OEC, EN EL HORARIO DE 10:30 A.M. HASTAA 12:00 P.M.**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Jr. Razhuillca N° 183 Huanta  
Att. OFICINA DE ABASTECIMIENTO (OEC).

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-MPH/OEC-1**  
DENIMINACION: ADQUISICION DE TERRENO ; EN EL (LA) PARA LA CASA REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

#### OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

g) **Otros documentos que debe contener la oferta**

- ✓ Copia del RUC
- ✓ Copia del Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Copia literal del terreno actualizado
- ✓ Certificado de Gravámenes emitido por Registros Públicos
- ✓ Declaración Jurada en la que se indique que no pesa sobre el inmueble proceso judicial alguno, relativo a la propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro derecho real o indemnizatorio relacionado específicamente al inmueble.
- ✓ Declaración Jurada de no adeudo tributario ante la Municipalidad Provincial de Huanta
- ✓ Planos de Ubicación del terreno
- ✓ Propuesta Económica del terreno a adquirir.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. RAZUHUILLCA N° 183 PLAZA PRINCIPAL, EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

#### **Importante para la Entidad**

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*  
  
*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JR. RAZUHUILLCA N° 183 PLAZA PRINCIPAL, EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL***
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).*

## **2.1. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista el pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción realizara comision de recepcion y/o responsable del proyecto de la Municipalidad provincial de Huanta
- Informe del funcionario responsable. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Municipalidad Provincial de Huanta, sito Jr Razuhuillca 183 Parque Principal de la ciudad de Huanta – Ayacucho

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CASA REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Órgano o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria:	215 ADQUISICIÓN DE TERRENOS 23 051 0115
Denominación de la Inversión	“ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CASA REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”
CUI	2588129

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Huanta, es un organismo de gobierno local que conduce y organiza la gestión pública con el objetivo de promover, impulsar y contribuir al desarrollo de la de la Provincia de Huanta. Tiene la visión: “La Municipalidad Provincial de Huanta, es una Institución eficiente con liderazgo en el desarrollo local, cuenta con autoridades elegidas democráticamente, funcionarios y trabajadores competencias y creativos con vocación de servicio y comprometidos con su misión Institucional. La Municipalidad Provincial de Huanta, como gobierno local promueve decididamente el desarrollo local en los ejes; Productivo y Agroindustrial, Turístico y Recreativo, de Desarrollo Vial y Comercial, de Desarrollo Cívico Institucional y de Desarrollo Social. Presta servicios de calidad, es una institución moderna, tiene una economía sólida y en crecimiento, y goza de buen reconocimiento en el ámbito local, nacional e internacional. Su misión: La Municipalidad Provincial de Huanta, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, busca promover el desarrollo sostenible, brindando servicios de calidad, mejorando el nivel de vida y bienestar de la población rural y urbana de la Provincia de Huanta, con equidad, honestidad, lealtad, transparencia y justicia social.

Es así que la Municipalidad Provincial de Huanta con el propósito de promover el desarrollo local en el eje de desarrollo social dentro de su circunscripción prevé la ejecución e implementación de la obra: “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CASA REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”

#### II. ANTECEDENTES

Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2022-MPH/CM, de fecha 14 de julio de 2022. ACUERDA: Artículo Primero. APROBAR, la Ordenanza Municipal que Declara de Necesidad y Prioridad la compra de terreno para la Casa del Adulto Mayor del Bicentenario y autoriza al señor Alcalde y Gerente Municipal las modificaciones presupuestales correspondientes para materializar dicha compra de terreno y otros de prioridad.

Artículo Segundo. DISPONER, al área correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica y el Expediente Técnico para la adquisición de terreno para la construcción de la casa del Adulto Mayor del Bicentenario.

La Ficha Técnica, con nombre de la inversión “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CASA DE REFUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, viabilizado con fecha de 12-04-2023, se encuentra en ESTADO ACTIVO, con Costo de Inversión Viable de S/ 1'010,000.00.

Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 085-2023-MPH/GIDT, de fecha 21 de abril del 2023, que RESUEVE: APROBAR el Expediente Técnico “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

(LA) PARA LA CASA REJUGIO DE ADULTO MAYOR, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N° 2588129, con un presupuesto de S/. 1'490,700.00; según el siguiente detalle:

Costo Directo	1'454,900.00
Gastos Generales (2.358 % CD)	34,300.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (0.103 % CD)	1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>1'490,700.00</b>

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG.
- Directivas internas de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- Adquisición del Inmueble a cargo de la Municipalidad Provincial de Huanta.
- Inscripción del Título de Propiedad ante Registro Públicos.

**V. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL TERRENO A SE ADQUERIDO**

El expediente técnico detalla las condiciones que deben cumplir los terrenos a ser presentados como propuesta para la posterior adquisición. En el cuadro siguiente se detalla las condiciones mínimas:

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL TERRENO PARA POSTERIOR ADQUISICIÓN	
<b>UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL TERRENO A ADQUIRIR</b>	
<b>Distrito:</b>	Huanta
<b>Provincia:</b>	Huanta
<b>Departamento:</b>	Ayacucho
<b>VIAS DE ACCESO</b>	
El terreno debe contar con fácil acceso a las vías de tránsito secundarias o principales	Sí
<b>SERVICIOS BÁSICOS POR INSTALAR</b>	
Acceso a agua potable	Sí
Acceso a alcantarillado	Sí
Acceso a fluido eléctrico	Sí
<b>DOCUMENTOS EN REGLA</b>	
Contar con título de propiedad registrado en la SUNARP - Actualizado	Sí
<b>ESTABILIDAD DE TERRENO Y SIN ANTECEDENTES DE SUCESOS DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES</b>	
Suelo estable (Verificación con estudio de suelos)	Sí
Zona sin exposición a riesgos originados por fenómenos naturales (Verificación con estudio de riesgos y desastres)	Sí
<b>ÁREA MÍNIMA REQUERIDA</b>	
Área mínima	8,000 - 10,000 m <sup>2</sup>



Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta  
 Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
 Web: www.munihuanta.gob.pe  
 Telf. 066 - 322141 / 963505455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 HUANTA  
 Ing. CARLOS R. GOMEZ POMA  
 Reg. CIP N° 241815  
 RESIDENTE DE CBRA

**Huanta**  
 FLORECE

12

200



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

#### VI. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial contemplado en el Expediente Técnico, para la compra del terreno es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 100 SOLES (S/. 1'454,900.00)**.

#### VII. LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE POSTORES

- Departamento : Ayacucho.
- Provincias : Huanta
- Distritos : Huanta
- Entidad : Municipalidad provincial de Huanta.

#### VIII. EVALUACION

La evaluación para la aceptación de la compra del terreno, objeto de la inversión, deberá ajustarse a las **Especificaciones Técnicas** de adquisición de terreno que se encuentra adjunto en el Expediente Técnico aprobado.

#### 8.1 RESPECTO AL TERRENO

La adquisición del terreno se ceñirá con el estudio de suelos y riesgos de desastres.

#### 8.1.2 ESTUDIO DE SUELOS – NORMA E.050

##### OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer los requisitos para la ejecución de Estudios de Mecánica de Suelos\* (EMS), con fines de cimentación, de edificaciones y otras obras indicadas en esta Norma. Los EMS se ejecutarán con la finalidad de asegurar la estabilidad y permanencia de las obras y para promover la utilización racional de los recursos.

##### AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente Norma comprende todo el territorio nacional. Las exigencias de esta Norma se consideran mínimas. La presente Norma no toma en cuenta los efectos de los fenómenos de geodinámica externa y no se aplica en los casos que haya presunción de la existencia de ruinas arqueológicas; galerías u oquedades subterráneas de origen natural o artificial. En ambos casos deberán efectuarse estudios específicamente orientados a confirmar y solucionar dichos problemas.

##### OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Es obligatorio efectuar el EMS en los siguientes casos:

- a) Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios, cárceles, auditorios, templos, salas de espectáculos, museos, centrales telefónicas, estaciones de radio y televisión, estaciones de bomberos, archivos y registros públicos, centrales de generación de electricidad, sub - estaciones eléctricas, silos, tanques de agua y reservorios. \* Ver Glosario
- b) Cualquier edificación no mencionada en a) de uno a tres pisos, que ocupen individual o conjuntamente más de 500 m<sup>2</sup> de área techada en planta.
- c) Cualquier edificación no mencionada en a) de cuatro o más pisos de altura, cualquiera que sea su área.
- d) Edificaciones industriales, fábricas, talleres o similares.
- e) Edificaciones especiales cuya falla, además del propio colapso, represente peligros adicionales importantes, tales como: reactores atómicos, grandes hornos, depósitos de materiales inflamables, corrosivos o combustibles, paneles de publicidad de grandes dimensiones y otros de similar riesgo.
- f) Cualquier edificación que requiera el uso de pilotes, pilares o plateas de fundación.
- g) Cualquier edificación adyacente a taludes o suelos que puedan poner en peligro su estabilidad.



Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta  
Email: [alcaldia@munihuanta.gob.pe](mailto:alcaldia@munihuanta.gob.pe)  
Web: [www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)  
Telf. 066 - 322141 / 963505455



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
Ing. CARLOS P. GÓMEZ POMA  
Reg. CIP. N° 211615  
RESIDENTE DE OBRA

**Huanta**  
FLORECE

11

199



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

En los casos en que es obligatorio efectuar un EMS, de acuerdo a lo indicado en esta Sección, el informe del EMS correspondiente deberá ser firmado por un Profesional Responsable (PR) \* .  
En estos mismos casos deberá incluirse en los planos de cimentación una transcripción literal del "Resumen de las Condiciones de Cimentación".

#### EL INFORME DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS COMPRENDERÁ:

##### a. MEMORIA DESCRIPTIVA

##### Resumen De Las Condiciones De Cimentación

Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Recomendaciones adicionales.

##### Información previa

Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el EMS y de la recolectada por el PR de acuerdo al Artículo 9.

##### Exploración de campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

##### Ensayos de laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

##### Perfil del suelo

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

##### Nivel de la napa freática

Ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

##### Análisis de la cimentación

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo: - Memoria de cálculo. - Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera. - Profundidad de cimentación (Df). - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS). - Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales). - Presión admisible del terreno. - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.) - Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzadura. - Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

##### Efecto del sismo

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo lo siguiente: - El Factor de Suelo (S) y - El Periodo que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)). Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el PR deberá recomendar la medición "in situ" del Periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados. En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a las indicaciones de licuación de suelos de la norma E-050.

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta  
Email: [alcaldia@munihuanta.gob.pe](mailto:alcaldia@munihuanta.gob.pe)  
Web: [www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)  
Telf. 066 - 322141 / 963505455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
*Caquis*  
Ing. CARLOS P. GOMEZ POMA  
Bon. E.P. N° 241615  
INGENIERO DE CIVIL

**Huanta**  
FLORECE



198/10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**b. PLANOS Y PERFILES DE SUELOS**

**Plano de Ubicación del Programa de Exploración**

Plano topográfico o planimétrico (ver el Artículo 9 (9.1)) del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada. En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7.

TABLA N° 7 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	SÍMBOLO	
Pozo o Calicata	C - n	
Perforación	P - n	
Trinchera	T - n	
Auscultación	A - n	

**Del terreno a investigar**

- Plano de ubicación y accesos
- Plano topográfico con curvas de nivel. Si la pendiente promedio del terreno fuera inferior al 5%, bastará un levantamiento planimétrico. En todos los casos se harán indicaciones de linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. En el plano deberá indicarse también, la ubicación prevista para las obras. De no ser así, el programa de Investigación, cubrirá toda el área del terreno.
- La situación legal del terreno.

**De la obra a cimentar**

- Características generales acerca del uso que se le dará, número de pisos, niveles de piso terminado, área aproximada, tipo de estructura, número de sótanos, luces y cargas estimadas.
- En el caso de edificaciones especiales (que transmitan cargas concentradas importantes, que presenten luces grandes, alberguen maquinaria pesada o que vibren, que generen calor o frío o que usen cantidades importantes de agua), deberá contarse con la indicación de la magnitud de las cargas a transmitirse a la cimentación y niveles de piso terminado, o los parámetros dinámicos de la máquina, las tolerancias de las estructuras a movimientos totales o diferenciales y sus condiciones límite de servicio y las eventuales vibraciones o efectos térmicos generados en la utilización de la estructura.
- Los movimientos de tierras ejecutados y los previstos en el proyecto.
- Para los fines de la determinación del Programa de Investigación Mínimo (PIM) \* del EMS, las edificaciones serán calificadas, según la Tabla N° 1, donde A, B y C designan la importancia relativa de la estructura desde el punto de vista de la investigación de suelos necesaria para cada tipo de edificación, siendo el A más exigente que el B y éste que el C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 HUANTA  
  
 Ing. CARLOS P. GOMEZ POMA  
 Reg. C.O.P. N° 241616  
 RESIDENTE DE OGRA



Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta  
 Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
 Web: www.munihuanta.gob.pe  
 Telf. 066 - 322141 / 963505455

**Huanta**  
 FLORECE

199 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS* (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		< 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C	C	C	B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALBANILERIA	< 12	B	A	---	---
BASES DE MAQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A	---	---	---
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B	A	A	A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES	< 9 m de altura	B		A	
	> 9 m de altura	B		A	

#### Condiciones de frontera

Tienen como objetivo la comprobación de las características del suelo, supuestamente iguales a las de los terrenos colindantes ya edificados. Serán de aplicación cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- No existen en los terrenos colindantes grandes irregularidades como afloramientos rocosos, fallas, ruinas arqueológicas, estratos erráticos, rellenos o cavidades.
- No existen edificaciones situadas a menos de 100 metros del terreno a edificar que presenten anomalías como grietas o desplomes originados por el terreno de cimentación.
- El tipo de edificación (Tabla N° 1) a cimentar es de la misma o de menor exigencia que las edificaciones situadas a menos de 100 metros.
- El número de plantas del edificio a cimentar (incluidos los sótanos), la modulación media entre apoyos y las cargas en éstos son iguales o inferiores que las correspondientes a las edificaciones situadas a menos de 100 metros.
- Las cimentaciones de los edificios situados a menos de 100 metros y la prevista para el edificio a cimentar son de tipo superficial.
- La cimentación prevista para el edificio en estudio no profundiza respecto de las contiguas más de 1,5 metros.

#### Número "n" de puntos de Investigación

El número de puntos de investigación se determina en la Tabla N° 6 en función del tipo de edificación y del área de la superficie a ocupar por éste.

Tipo de edificación	Número de puntos de investigación (n)
A	1 cada 225 m <sup>2</sup>
B	1 cada 450 m <sup>2</sup>
C	1 cada 800 m <sup>2</sup>
Urbanizaciones para Viviendas Unifamiliares de hasta 3 pisos	3 por cada Ha. de terreno habilitado



#### Perfil Estratigráfico por punto Investigado

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada, así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos "in situ". Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 2.

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta  
Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
Web: www.munihuanta.gob.pe  
Telf. 066 - 322141 / 963505455

Ing. CARLOS GOMEZ POMA  
Reg. CIP. N° 241515  
RESIDENTE DE OBRA

**Huanta**  
FLORECE

196



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**c. Resultados de los ensayos de laboratorio**

Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de

DIVISIONES MAYORES		SÍMBOLO		DESCRIPCIÓN
		SUCS	GRÁFICO	
SUELOS GRANULARES	GRAVA Y SUELOS GRAVOSOS	GW		GRAVA GRADUADA BIEN
		GP		GRAVA GRADUADA MAL
		GM		GRAVA LIMOSA
		GC		GRAVA ARCILLOSA
	ARENA Y SUELOS ARENOSOS	SW		ARENA GRADUADA BIEN
		SP		ARENA GRADUADA MAL
		SM		ARENA LIMOSA
		SC		ARENA ARCILLOSA
SUELOS FINOS	LIMOS Y ARCILLAS (LL < 50)	ML		LIMO INORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD
		CL		ARCILLA INORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
		OL		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
	LIMOS Y ARCILLAS (LL > 50)	MH		LIMO INORGÁNICO DE ALTA PLASTICIDAD
		CH		ARCILLA INORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD
		OH		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD
SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS	PT		TURBA Y OTROS SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS	

**Consideraciones del informe de suelos**

El informe de suelos debe estar firmado debidamente por un profesional especialista en el área.



**8.1.3 ESTUDIO DE RIESGOS Y DESASTRES**

El informe de riesgos es el documento en el que indica si el terreno se encuentra expuesto a peligros como: sismos, inundaciones, huaycos, sequías, etc. Con la finalidad de verificar si se encuentra apto para construcción de edificaciones.

**8.1.3.1 CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE RIESGOS**

**Capítulo I: Información general**

**1.1 Características del área de estudio**

**1.1.1 Ubicación geográfica**

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta  
 Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
 Web: www.munihuanta.gob.pe  
 Telf. 066 - 322141 / 963505455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 Ing. CARLOS P. GOMEZ POMA  
 Reg. CIP. N° 241615  
 RESIDENTE DE OBRA

**Huanta**  
 FLORECE

19/5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

Se indicará información básica como: departamento, provincia, distrito, localidad o centro poblado, altitud (m. s. n. m) y coordenadas UTM que ayuden a localizar el área de estudio ante peligro inminente. Además, se debe indicar el Datum WGS 84 y la zona geodésica correspondiente en la que se localice el área de estudio. En el caso no tener información cartográfica se puede elaborar el mapa o croquis de la ubicación geográfica usando por ejemplo el programa Google Earth o el SIGRID (Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres) del CENEPRED, delimitado de esa manera el área de estudio.

#### 1.1.2 Accesibilidad

Se debe mencionar las vías de comunicación o medios por los que se tiene acceso al área de estudio, localidad, comunidad o distrito expuesto al peligro. Se debe indicar en el informe un punto de referencia conocido desde el cual se puede llegar al área de estudio, como por ejemplo un centro poblado cercano, vía principal u otros.

#### 1.1.3 Descripción del clima local

Se debe realizar una breve descripción de las condiciones climáticas de la zona. Para ello se utilizará información proveniente del servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía – SENAMHI u otra entidad, sobre estudios realizados en el área de interés.

#### 1.1.4 Antecedentes de eventos

Se debe realizar una búsqueda de información sobre eventos ocurridos en el área de interés, que en principio puede ser recabada en el portal web del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI. Específicamente puede encontrar dicha información en el registro de emergencias y peligro, en el sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD. El propósito de este procedimiento es contar con información preliminar histórica que sirvan como insumos para la elaboración de recomendaciones de carácter estructural y no estructural.

#### 1.2 Población y medios de vida

Se indicará la cantidad de población del área de influencia del peligro, según el último Censo Nacional del Instituto Nacional de Estadística e informática – INEI, o padrón oficializado por el gobierno local o regional. Y se informará sobre las principales actividades económicas que realiza la población del área de estudio.

#### 1.3 Viviendas, infraestructura y servicios

Se brindará información global sobre los elementos encontrados en el área de estudio. Este procedimiento se soportará sobre el trabajo de campo o información actualizada INEI.

##### Viviendas

- Número de viviendas, características principales.

##### Infraestructura

- Instituciones educativas
- Establecimientos de salud
- Infraestructura de servicios de saneamiento

**Infraestructura de agua potable:** captación de agua, línea de conducción, almacenamiento, planta de tratamiento de agua potable y red de distribución de agua potable.

**Infraestructura de alcantarillado:** Red de alcantarillado y planta de tratamiento de agua residual (PTAT).

- Infraestructura vial
- Infraestructura hidráulica
- Infraestructura de aeropuertos
- Infraestructura de puentes
- Infraestructura de comunicaciones

Servicios de saneamiento:

Servicio de agua potable

Servicio de alcantarillado sanitario y pluvial

Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistemas de letrinas y fosas sépticas.

#### Capítulo II: Estimación preliminar del peligro

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta  
Email: [alcaldia@munihuanta.gob.pe](mailto:alcaldia@munihuanta.gob.pe)  
Web: [www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)  
Telf. 066 - 322141 / 963505455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
Ing. CARLOS P. GOMEZ POMA  
Reg. SUP. N° 241615  
RESIDENTE DE OBRA

Huanta  
FLORECE



6

194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

### 2.1 Identificación de peligros

Se describen los factores condicionantes y factores desencadenantes del peligro para estimar de manera cualitativa el nivel de peligro del área de estudiada.

#### 2.1.1 Factores condicionantes

Son parámetros propios del ámbito geográfico de estudio (geología, geomorfología, climatología, etc), el cual contribuye o no al desarrollo del fenómeno natural, así como su distribución espacial.

##### a. Pendiente de las laderas

Las pendientes indican los grados de inclinación del terreno frente a un plano horizontal.

Los diferentes grados de pendiente condicionan los procesos geomorfológicos e hidrológicos.

##### b. Geología y Geomorfología

Descripción de la geología y geoformas asociadas del área de estudio. Esta información puede ser recabada en el trabajo de campo o de estudios ya realizados y publicados por las entidades técnico-científicas como el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -INGEMMET o el Instituto Geofísico del Perú -IGP.

##### c. Hidrografía

Descripción general, donde se debe mencionar a que vertiente pertenece (del pacífico, del Atlántico o del Lago Titicaca), el nombre de la cuenca y mencionar los principales ríos o quebradas, cercanas al área de evaluación. Como fuentes de información en hidrografía se sugiere utilizar a la autoridad Nacional del Agua – ANA.

##### d. Hidrología

Información actualizada de la situación hidrológica de la zona propósito del informe preliminar. El SENAMHI proporciona información actualizada sobre las condiciones hidrológicas diarias en 34 estaciones distribuidas a lo largo de las cuencas del pacífico, Atlántico y la del Lago Titicaca.

#### 2.1.2 Factores desencadenantes

Son parámetros que inicializan eventos naturales que pueden activar peligros en un ámbito geográfico específico.

Por ejemplo: en el caso del factor hidrometeorológico, se debe describir:

Eventos meteorológicos que sucedieron y son importantes para desencadenar desastres.

El contexto climático bajo el cual se desarrolla el informe: El Niño o la Niña.

#### 2.2 Estimación preliminar del nivel de peligro

En función a la información recopilada en campo y la descrita por los factores condicionantes y desencadenantes, estimará de manera cualitativa el nivel de peligro en el área de estudio. La elección del único nivel de peligro se dará bajo las consideraciones obtenidas y debiéndose justificar en la evidencia encontrada en el trabajo de campo (registro fotográfico panorámico, etc)

NIVEL	
	Muy Alto
	Alto
	Medio
	Bajo

### Capítulo III: Elementos expuestos

#### 3.1 Delimitación de los elementos expuestos

Se delimitará de manera aproximada el área de influencia del peligro para poder identificar los elementos expuestos y/o la Unidad Productora (UP) de bienes (Infraestructura). Esto se realizará estrictamente sobre el trabajo de campo, y se mostrará con la ayuda de herramientas básicas, como por ejemplo el programa Google Earth o el SIGRID del CENEPRED.

Debe quedar claro que esta delimitación tiene un carácter referencial y se determinará su extensión oficialmente cuando se desarrolle el informe de evaluación de riegos.

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta  
Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
Web: www.munihuanta.gob.pe  
Telf. 066 - 322141 / 963505455



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
Ing. CARLOS J. GOMEZ POMA  
Reg. CIP. N° 241615  
RESIDENTE DE CURA

**Huanta**  
FLORECE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**3.2 Identificación de los elementos expuestos en los sectores**

Una vez delimitada el área de influencia del peligro se identificarán a los elementos expuestos que serían afectados, en los sectores social, económico y ambiental, el equipo de trabajo tomará Como referencia para tal propósito el cuadro de estimación sectorial de la guía metodológica para la evaluación de los efectos socioeconómicos y ambientales e impactos de los desastres.

**3.3 Cuantificación de los elementos expuestos**

Delimitados e identificados los elementos expuestos se cuantifican. Esta información es insumo necesario para las recomendaciones de carácter estructural y servirá como información primaria para una futura evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales.

**Capítulo IV: Estimación preliminar de vulnerabilidad**

**4.1 vulnerabilidad de los elementos expuestos**

La fragilidad de los elementos expuestos o de la Unidad Productora indican el grado de resistencia frente al impacto de un peligro. En el siguiente anexo se muestran como sugerencia cuadros con parámetros relacionados a los sectores social, económico y ambiental que ayudarán a evaluar la vulnerabilidad de manera cualitativa. Se debe indicar que se puede incorporar nuevos parámetros y/o utilizar los que se adecuan a la realidad del área de estudio. Se realizará una descripción cualitativa del material estructural predominante en edificaciones y el estado de conservación de las edificaciones de los elementos expuestos o de las unidades productoras analizadas.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
Material Predominante en Edificaciones	
Estado de Conservación de las edificaciones	
Otros (especificar)	

**4.2 Estimación preliminar del nivel de vulnerabilidad**

El nivel de vulnerabilidad es estimado por el equipo de trabajo en función de la descripción cualitativa de los elementos expuestos. La elección del único nivel de vulnerabilidad se dará bajo las consideraciones obtenidas y debiéndose justificar en la evidencia encontrada en el trabajo de campo (registro fotográfico, etc.).

NIVEL	
	Muy Alto
	Alto
	Medio
	Bajo



**Capítulo V: Nivel preliminar de riesgo**

**5.1 Estimación preliminar del nivel de riesgo**

El nivel preliminar de riesgo es estimado por el equipo de trabajo en función de la descripción cualitativa del peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

La estimación cualitativa del riesgo se obtiene interceptando el peligro y la vulnerabilidad, se interrelaciona por un lado (vertical), el nivel de peligro; y por otro (horizontal) el nivel de vulnerabilidad en la respectiva matriz. En la intersección de ambos valores, sobre el cuadro de referencia, se podrá calcular el nivel preliminar de riesgo del área de estudio.

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta  
 Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
 Web: www.munihuanta.gob.pe  
 Telf. 066 - 322141 / 963505455

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 HUANTA  
  
 Ing. CARLOS P. GÓMEZ POMA  
 Reg. CN N° 21615  
 RESIDENTE DE OGRA

**Huanta**  
 FLORECE

4

490



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANTA**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

PELIGRO MUY ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA

**Capítulo VI: Conclusiones**

Se presentan las principales conclusiones del informe preliminar de riesgos, la misma que se sustenta en la estimación preliminar del peligro, el análisis preliminar de la vulnerabilidad y lo obtenido al estimar el nivel preliminar de riesgo.

**Capítulo VII: Recomendaciones**

**7.1 Recomendaciones**

Son propuestas de medidas a ejecutar mediante actividades, proyectos de inversión pública (PIP) o PIPs de emergencia a fin de reducir el riesgo y que serán validadas o desestimadas posteriormente con estudios más detallados y/o especializados en el área de estudio.

**7.2 Medidas estructurales**

Estas medidas representan una intervención física mediante el desarrollo o refuerzo de obras de ingeniería para reducir los posibles impactos de los peligros.

**7.3 Medidas no Estructurales**

Cualquier medida que no suponga una construcción física y que se utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación.

**2.3 VIAS DE ACCESO**

El terreno a adquirir deberá tener a acceso a las vías de tránsito secundarias o principales.

**ACCESO A SERVICIOS BASICOS**

**2.4.1 ACCESO A FLUIDO ELÉCTRICO**

El terreno deberá contar con acceso a fluido eléctrico

**2.4.2 ACCESO A AGUA POTABLE**

El terreno deberá contar con acceso a agua potable y saneamiento

**2.4.3 TÍTULO**

El terreno deberá contar con título de propiedad debidamente con los documentos en regla.

**En conclusión, el terreno seleccionado para la compra deberá tener la opinión favorable del evaluador de especialista de mecánica de suelos y del evaluador de riesgo.**

**IX. SOBRE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO**

**Pago único.** – Cuando el terreno haya sido seleccionado para su adquisición y haya aprobado los requisitos mínimos exigidos en el presente Término de Referencia, el residente de obra emitirá el informe de aprobación de compra, con el visto bueno del inspector de obra.

La compra del terreno deberá realizarse en presencia del Notario de la localidad, del cual resultará la COMPRAVENTA NOTARIAL.

**X. LA AFECTACION PRESUPUESTAL**

EL gasto que originará el presente servicio será afecto a la meta de acuerdo al siguiente detalle:

META 0215 "ADQUISICIÓN DE TERRENOS 23.051.0115".

Fuente/ Financiamiento: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES.



Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta  
 Email: alcaldia@munihuanta.gob.pe  
 Web: www.munihuanta.gob.pe  
 Telf. 066 - 322141 / 963505455

*Carup*  
 Ing. CARLOS J. GOMEZ POMA  
 Reg. CIP. N° 241615  
 RESIDENTE DE OBRA

**Huanta**  
 FLORECE

191 3

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>5</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>5</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.*

<sup>7</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*